

Solicitante de asilo: Los plazos para presentar recurso contra las resoluciones se prorrogan y la obtención de asistente para la entrevista se simplifica

Los plazos para recurrir las resoluciones relativas a solicitudes de asilo se prorrogan. El 1 de agosto de 2021 entrará en vigor una Ley en virtud de la cual:

- el recurso ante el Tribunal Administrativo debe presentarse en un plazo de 30 días a partir la fecha en que haya recibido la notificación de la resolución de la Dirección General de Inmigración;
- la solicitud de autorización para recurrir ante el Tribunal Superior de lo administrativo debe presentarse en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que haya recibido la notificación de la resolución del Tribunal Administrativo.

Anteriormente el plazo para recurrir ante el Tribunal Administrativo era de 21 días, y ante el Tribunal Superior de lo administrativo, de 14 días. Cuando cambie la Ley, los plazos para recurrir ante ambos tribunales se prorrogarán.

Obtener un asistente gratuito para la entrevista será más fácil que antes

El asistente ya no necesitará una razón de peso para obtener una compensación por participar en la entrevista del solicitante de asilo.

El asistente seguirá participando en la entrevista a su propia discreción. Si desea que su asistente participe en la entrevista, hable con él antes de que se celebre.